

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 3	

DECRETO No. 0471 del 20 NOV 2025

“POR LA CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las contenidas en el art. 67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 85 de la Ley 715 de 2001 señaló que le corresponde al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, siendo la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (SD RT) de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP), de conformidad con el artículo 62 del Decreto 1893 de 2021, quien ejerce las funciones atribuidas al DNP en lo que respecta a la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 038 del 02 de Diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, el cual fue liquidado mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024, el cual establece en su artículo 34 de las disposiciones generales lo siguiente: “Facúltese hasta el 31 de diciembre de 2025, al señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para que ajuste el presupuesto de la vigencia fiscal, las asignaciones destinadas a la financiación... del Sector Educación..., una vez la Dirección de Inversiones del Departamento Nacional de Planeación emita los documentos SGP de dicho sector.”

Que, El Departamento Nacional de Planeación mediante documento SGP-103-2025 realizó la Distribución final de las doce doceavas de la participación para Educación por el criterio de población atendida (complemento), y ajustes al porcentaje autorizado para gastos administrativos y al componente calidad Gratuidad Educativa, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2025; asignando recursos al Municipio de Cúcuta por menor valor de lo presupuestado en la presente vigencia, por tanto, debe ser reducido para mantener el equilibrio financiero de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 del acuerdo 042 de 2016, tal y como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2025	DOCUMENTO SGP 103 - 2025	DIFERENCIA A REDUCIR
SGP-Educación – Calidad por Gratuidad	\$12.700.803.589	\$12.496.099.977	\$204.703.612
VALOR A REDUCIR			\$204.703.612

Que, de conformidad con el artículo 104 del Acuerdo 042 de 2016 establece lo siguiente:

“ARTICULO 104.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida (....)”.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y para efectos de evitar un desequilibrio presupuestal, se hace necesario reducir la suma total de \$204.703.612, con el propósito de ajustar el presupuesto vigente a lo asignado a la fecha.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 03 del mes de Noviembre de 2025.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 04 de Noviembre de 2025, aprobó la reducción, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Acuerdo 042 de 2016.



Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 06 del mes de Noviembre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales del proyecto de inversión del presente Decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta, Vigencia Fiscal de 2025, en la suma de \$204.703.612, según el siguiente detalle:

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Rubro	Nombre	Fuente de Recurso	Valor
1.1	Ingresos Corrientes		\$204.703.612
1.1.02	Ingresos no Tributarios		204.703.612
1.1.02.06	Transferencias Corrientes		204.703.612
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		204.703.612
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación		204.703.612
1.1.02.06.001.01.03	Calidad		204.703.612
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por Gratuidad	1.2.4.1.04 SGP –Educación- Calidad por Gratuidad	204.703.612
Total reducción de Ingresos			\$204.703.612

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2025, en la suma de \$204.703.612, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
Clasificación	Código	Descripción	Valor
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$204.703.612
Fuente:	1.2.4.1.04	SGP Educación – Calidad por Gratuidad	204.703.612
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	204.703.612
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	204.703.612
Proyecto 1:	2024540010171	Mejoramiento de la permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo de San José de Cúcuta	204.703.612
Producto1:	2201071	Servicio Educativo	204.703.612
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	204.703.612
Total reducción de Gastos			\$204.703.612



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: Reformar el PAC de todas las apropiaciones presupuestales relacionadas en el artículo segundo del presente Decreto, para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde Municipal

Firma no. 2025121-04

RICARDO RENE GARCIA CRUZ

Secretaria de Hacienda Municipal (E)

Autorizó: César Ricardo Rojas Ramírez, Secretario de Educación Municipal
Viabilizó: Oscar Daniel Díaz Botía, Director Financiero
Revisó: Francisco Osorio Morantes, Profesional Especializado
Proyectó: Yrene Navarro Arévalo, Profesional Universitario

